CONTRATO NÚMERO 1621 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021 Y ACLARACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021.

OBJETO:	URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022.
VALOR SOLICITADO:	$18.597.840.000 MONEDA CORRIENTE
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ANDRÉS-C-21-ST** con NIT. 901.549.836-6 (Integrado por TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S con NIT. 890.903.035-2, con una participación del 60% y SERVIKALL INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.080.240-4, con una participación del 40%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JOSÉ ARNOLDO ARENAS BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.199 expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ANDRÉS-C-21-ST**, en su calidad de Representante, según carta de información del consorcio del 17 de noviembre de 2021, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1621 del 23 de diciembre 2020 y Cesión del 16 de diciembre de 2021, hemos convenido adicionar, prorrogar, modificar y aclarar, el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio No. CAC21-ST-C-001-21 del 29 de diciembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la modificación, adición y prórroga del contrato 1621 de 2020, en la suma de $18.597.840.000, en atención a que una vez iniciada la intervención completa de los 20 km planteados inicialmente en el contrato de obra No. 1621 de 2020, correspondiente a la Ruta 0101 de la Circunvalación de la Isla de San Andrés, se debe garantizar la transitabilidad completa para los usuarios de la vía, recuperando totalmente las condiciones de seguridad vial y protegiendo la estructura de la vía de la erosión costera y las acciones del mar, por ende, se requiere la intervención de todo el corredor a lo largo de los 27.8 km, los cuales deben ser atendidos de manera prioritaria ayudando a la recuperación económica de la Isla y dar continuidad al cumplimiento del Plan de Acción Específico (PAE), de tal manera que se realice en el menor tiempo posible la recuperación y reconstrucción de las Circunvalares de San Andrés, y Providencia, en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 1482 del 17 de noviembre de 2021 *"Por el cual se prorroga la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina declarada mediante Decreto No 1472 del 18 de noviembre de 2021.".*

2) Que con oficio No. 2021-444-SAI-4126 del 29 de diciembre de 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de modificar, adicionar y prorrogar el contrato 1621 de 2020.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 29 de diciembre de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 18 del 29 de diciembre de 2021.

5) Que con Memorando SGR 100370 del 30 de diciembre de 2021, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición, prórroga, modificación y aclaración del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Cesión del Contrato fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el 29 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1621 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 1621 de 2020 en la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($18.597.840.000) M/CTE, para un valor total acumulado de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($55.793.520.000) M/CTE y Prorrogar el plazo del Contrato No. 1621 de 2020, desde el 30 de diciembre de 2021, hasta el 31 de julio de 2022.

PARÁGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) Subtotal obras:** DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($16.390.915.589,44) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, obras complementarias y adicionales:** NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($983.784.321,06) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños para estabilidad y construcción de las obras:** OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($868.140.089,50) MONEDA CORRIENTE, **e) Costos asociados a gestión ambiental (Incluye PAGA):** DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($275.000.000) MONEDA CORRIENTE**, f) Implementación de protocolo de bioseguridad COVID 19:** QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Radicado: 2-2021-046438 del 08 de septiembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservará la siguiente suma correspondiente al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0124 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CIRCUNVALARES DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 63221 del 08 de septiembre de 2021, así: **vigencia 2022:** $18.597.840.000.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el Contrato No. 1621 de 2020, en el sentido de incluir 7.8 km de la Ruta 0101, Circunvalación de la Isla de San Andrés. Por consiguiente, el abscisado para la atención de la situación de desastre en la infraestructura vial en la mencionada vía quedará de la siguiente manera: DEL PR00+0000 AL PR27+0800 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

CLÁUSULA CUARTA: ACLARAR que el Nit del CONSORCIO ANDRÉS-C-21-ST es 901.549.836-6, de acuerdo con el Registro Único Tributario del 20 de diciembre de 2021 expedido por la Dirección de Aduanas Nacionales – DIAN.

CLÁUSULA QUINTA: ACLARAR que para el pago de las Actas mensuales de obra, EL CONTRATISTA presento certificación del 28 de diciembre de 2021, expedida por el Banco Davivienda con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros Damas No. 466700080172, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo. Bo. Minuta: Maria Camila Cancino -Abogada
Vo. Bo. Minuta: María Victoria Arbelaez -Abogada